CONTRATO N° 13/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"ID. N° 352.983

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de ABRIL del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en la calle José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** con **RUC N° 80005334-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 4377 c/ La Victoria Teléfono N° (021) 504265representada para este acto por el Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz, con **Cédula de Identidad N° 3.414.017**,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° **352.983.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO",convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 20 perteneciente al Acta N° 1166/2019, de fecha 28 de febrero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio mínimo total	Precio máximo total
1	Baterías de 12Volt 20Amp	Unidad	UNIDAD	2	3	Milenia	Brasil	250.000	500.000	750.000
2	Baterías de 12Volt 25Amp	Unidad	UNIDAD	1	2	Milenia	Brasil	270.000	270.000	540.000
3	Baterías de 12Volt 65Amp	Unidad	UNIDAD	1	2	Milenia	Brasil	382.000	382.000	764.000
4	Baterías de 12Volt 80Amp	Unidad	UNIDAD	10	19	Milenia	Brasil	460.000	4.600.000	8.740.000
5	Baterías de 12Volt 90Amp	Unidad	UNIDAD	63	127	Milenia	Brasil	550.000	34.650.000	69.850.000
6	Baterías de 12Volt 120Amp	Unidad	UNIDAD	15	30	Milenia	Brasil	690.000	10.350.000	20.700.000
7	Baterías de 12Volt 160Amp	Unidad	UNIDAD	17	34	Milenia	Brasil	1.100.000	18.700.000	37.400.000
8	Baterías de 12Volt 190Amp	Unidad	UNIDAD	1	2	Milenia	Brasil	1.190.000	1.190.000	2.380.000
Precio Total									70.642.000	141.124.000

El monto mínimo del presente contrato es por Gs. 70.642.000 (Guaraníes setenta millones seiscientos cuarenta y dos mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 141.124.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones ciento veinte y cuatro mil) IVA incluido.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N°42-12-09del Banco Continental S.A.E.C.A. a nombre del **PROVEEDOR**.Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: 80005334-6

Abg. Myriam Gonzalez
Gerente Jurídico

con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco días) desde la suscripción del contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en las instalaciones de la firma adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **GERENCIA ADMINISTRATIVA a través de sus sectores dependientes: la UNIDAD DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y LA UNIDAD DE TRANSPORTE.**
Teléf.: (021) 214 787 / (021) 226.390 / (021) 224.622

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10 % del monto máximo del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión o ejecución de obra que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005733-6

Alejandro Daniel Duarte Santacruz.-

Representante Legal.-

ESSAP S.A.

Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta.-

Presidente del Directorio.-

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.